



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13614

Jueves 18 de Marzo de 2021

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7396 y 7403 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-09 a III-11 3-4
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-65 a XXVIII-67, XXVIII-69, XXVIII-70,
XXVIII-72 a XXVIII-75 4-5
Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 171, 177 a 182 y 223 5-6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° II-13 y XXVIII-91 6-7
Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Agricultura,
Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. Conj. N° II-14 y XXIII-17 7
Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-93 y IV-15 7
Ministerio de Seguridad y Ministerio de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. Conj. N° XXVIII-92 y IV-13 7
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-18 y XV-26 7
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. Conj. N° VII-02 y XIII-130 7-8

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 246 a 260 8-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-30

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7396/2021

Rawson, 09 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 6788/20, el inodi N° 210897, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 155.856,69 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, como Presidente y al Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL y a la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 22 de marzo de 2021 a las 08:00 hs. y como fecha de cierre el 31 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra->

informacion/llamados-a-concurso, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la

Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 17-03-21 V: 19-03-21

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7403/2021**

Rawson, 12 de marzo de 2021

VISTO:

El llamado a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Dirección de Desarrollo de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° 1 con asiento en la ciudad de Rawson, convocado mediante Resolución Administrativa General 7393/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3° de la mencionada Resolución se establece como fechas de apertura de inscripción el día 15 de marzo de 2021 a las 8:00 hs. y como fecha de cierre el 25 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Que en el Art. 11° se menciona que el llamado a concurso se publicara durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales;

Que corresponde modificar las fechas establecidas en el Art 3°) y en el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7393/2021 en virtud de la temporaneidad del trámite;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Art. 1°) Modificar el Art. 3°) de la Resolución Administrativa General N° 7393/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 3°) Fechas de Inscripción: Le inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de Inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 2°) Modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7393/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 3°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 18-03-21 V: 22-03-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-09 26-02-21

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2021, la renuncia interpuesta por el agente TORRES, Hugo Marcelo (M.I N° 12.568.765 - Clase 1958) cargo Jefe División Operaciones - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Departamento Fiscalización Externa de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar al agente TORRES, Hugo Marcelo (M.I N° 12.568.765 - Clase 1958) cincuenta y siete (57) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2020 y diez (10) días hábiles Parte Proporcional Período 2021, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de ingresos Rawson.-

Res. N° III-10 03-03-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente Adriana Mabel DIAZ (M.I. N° 20.541.833 - Clase 1969) quien reviste en el cargo Profesional «A» - Clase XII – Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021 a la agente Adriana Mabel DIAZ (M.I. N° 20.541.833 -Clase 1969) quien reviste en el cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/ Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 3°.- El área de Control Asistencial dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá remitir al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Públi-

co, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de asistencia por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° III-11 **03-03-21**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2021, la renuncia interpuesta por la agente SEGOVIA, Marcela Inés (M.I N° 14.723.283 - Clase 1962) al cargo Jefe División Liquidaciones y Registros - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente del Departamento Recaudación Trelew de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente SEGOVIA, Marcela Inés (M.I N° 14.723.283 - Clase 1962) cincuenta y dos (52) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2020, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de ingresos Rawson.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-65 **12-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General GARRO GÓMEZ, Solange Anahí (D.N.I. N° 35.357.061, clase 1990) a partir del 27 de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-66 **12-02-21**

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo presentado por la Sargento Laura Beatriz RODRIGUEZ (M.I 23.600.983 - Clase 1974).-

Res. N° XXVIII-67 **12-02-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 01 de enero de

2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, al Sargento Raúl Alberto Horacio ROLDAN (M.I. N° 24.149.154 - Clase 1974), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía del Chubut.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura Provincial, deberá Remitir en forma Mensual, un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-69 **17-02-21**

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Subinspector ERLAN, Rubén Alberto (D.N.I. 35.383.890 - Clase 1980), contra las Resoluciones N° 1015/2019(AAI.SA) y N° 305/20 (AAI.SA).-

Artículo 2°.-Confirmar en todos sus términos las Resoluciones N° 1015/2019 y (AAI.SA), y N° 305/20 (AAI.SA).

Res. N° XXVIII-70 **17-02-21**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario Hugo Antonio ESCOBAR, D.N.I: N° 34.663.993- Clase 1980, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Resolución N° 377/2020 AAI – SA.-

Artículo 2°.- Confirmar la Resolución Nro. 377/2020 AAI-SA mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia de Chubut resolvió sancionar con doce (12) días de suspensión de empleo al Subcomisario Hugo Antonio ESCOBAR, D.N.I: 34.663.993 - Clase 1980, por infracción del artículo 26 ° inciso 17 del Régimen Disciplinario Policial Vigente.-

Res. N° XXVIII-72 **22-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General GONZALEZ, Sebastián Eliseo (D.N.I. N° 43.132.392, clase 2001), MENDOZA SOTO, Fanny Judith (D.N.I. N° 37.676.835, clase 1994), CURIQUEO, Pedro Gabriel (D.N.I. N° 36.212.995, clase 1991) a partir del 10 de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior los cargos de Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-73 **22-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CAMPOS, Renzo Isaías (D.N.I. N° 41.267.059, clase 1999) a partir del 14 de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-74 22-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General PINILLA, Emeli Noemí (DNI N° 43.079.970 – Clase 2001) a partir del 27 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-75 22-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General OYANEDER MELILLAN, Eric Alexander (D.N.I. N° 39.441.012, clase 1996) a partir del 27 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 171 22-09-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por las distintas entidades Sindicales compuestas por el Sindicato de Tra-

bajadores de la Educación (SITRAED), por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECh), por el Sindicato Argentino de los Docentes Privados (SADOP) y por la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), contra la Resolución ME N° 168/20.-

Artículo 2°.- Elevar el recurso Jerárquico presentado en subsidio, debiendo girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.-

Res. N° 177 28-09-20

Artículo 1°.- HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por IÑIGUEZ, María Fernanda (M.I. 24.260.862 – Clase 1975) contra la Resolución XIII N° 827/2019.-

Artículo 2°.- SUSPENDER la aplicación de la Resolución XIII N° 827/2019, supeditando la aplicación de sus efectos al cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- INSTRUIR a la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial para que una vez notificada la señora IÑIGUEZ, María Fernanda, otorgue un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, todo ello a los fines de evitar el cumplimiento automático de la Resolución XIII N° 827/2019, baja por no cumplir con el Artículo 25° inciso b) de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presentación en término del descargo establecido en el artículo precitado, no implica la aceptación o reconocimiento del reclamo interpuesto por la señora IÑIGUEZ, María Fernanda, quedando su continuidad supeditada al análisis de la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 178 29-09-20

Artículo 1°.- APROBAR de manera excepcional y por única vez, la Inscripción a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2021 de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades hasta el día viernes 23 de octubre de 2020, para docentes que no hayan realizado la misma en el mes de junio del año 2019, y para los Egresados con domicilio en la Provincia de Chubut según los Anexos I y II de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la documentación a recepcionar y valorar por las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Primario e Inicial será aquella que se hubiese presentado en la inscripción del mes de Junio de 2019, a fin de garantizar la igualdad de condiciones con los docentes inscriptos en tal período.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la documentación a recepcionar y valorar por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria para actualizar los Estados 21 y 65 se realizará recuperando la valoración a 2019, a fin de favorecer la igualdad de condiciones con los docentes inscriptos en tal período.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 179**30-09-20**

Artículo 1°.- APROBAR de manera excepcional y por única vez, la Inscripción a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2021 de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades hasta el día viernes 23 de octubre de 2020, para docentes que no hayan realizado la misma en el mes de junio del año 2019, y para los Egresados con domicilio en la Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la documentación a recepcionar y valorar por las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Primario e Inicial será aquella que se hubiese presentado en la inscripción del mes de Junio de 2019, a fin de garantizar la igualdad de condiciones con los docentes inscriptos en tal período.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la documentación a recepcionar y valorar por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria para actualizar los Estados 21 y 65 se realizará recuperando la valoración a 2019, a fin de favorecer la igualdad de condiciones con los docentes inscriptos en tal período.

Res. N° 180**01-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en callejón de la Cruz y Ruta N° 40 Lote 28 Fracción 3 Paraje Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo, propiedad del señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO (C.U.I.T. 20-10309145-5), a partir del 01 de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2022, destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región I de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$462.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.500,00), doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$22.000,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2020, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$132.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2021 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$242.000,00) y Ejercicio 2022 por un monto de OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 88.000,00).

Res. N° 181**01-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en callejón de la Cruz y Ruta N° 40 Lote 28 Fracción 3 Paraje Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo, propiedad del señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO (C.U.I.T. 20-10309145-5), a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022, destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región I de la mencionada

localidad, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$462.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.500,00), doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$22.000,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2020, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$115.500,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2021 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$236.500,00) y Ejercicio 2022 por un monto de CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00).

Res. N° 182**02-10-20**

Artículo 1°.- ADHERIR en su totalidad a la Resolución N° 368/2020 del Consejo Federal de Educación de fecha 01 de septiembre de 2020, «Criterios de evaluación, acreditación y promoción».

Artículo 2°.- APROBAR los aportes jurisdiccionales a la Resolución N° 368/20 del Consejo Federal de Educación, que como Anexo I (Hojas 1 a 4) forma parte integrante de la Presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 223**11-11-20**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo las «Primeras Jornadas Chubutenses de Investigaciones Estudiantiles», organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco- Sede Trelew.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Conj. N° II-13 MGyJ y
XXVIII-91 MSeg****08-03-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Leandro Franco Agustín BARROS (DNI. N° 37.147.974 - Clase 1982), cargo Preventista de Tránsito, Código 1-032, Clase IV Planta Temporaria del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Seguridad y Justicia del Ministe-

rio de Seguridad, a partir del 01 de junio de 2019 y hasta el 31 diciembre de 2019.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**Res. Conj. N° II-14 MGyJ y
XXIII-17 MAGyC**

08-03-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Andrés Félix BEROT (DNI N° 27.403.443 - Clase 1979), cargo Pistero, Categoría 9, Clase IV del Agrupamiento Personal Especializado Planta Permanente del Centro de Actividades CAM «La Hoya» dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el 10 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

**Res. Conj. N° XXI-93 MS y
IV-15 MDSFMyJ**

10-03-21

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente PAPAANI, Jessica Dayhana (M.I. N° 29.983.744- Clase 1983), Función Profesional - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

**Res. Conj. N° XXVIII-92 MSeg y
IV-13 MDSFMyJ**

09-03-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, Resolución Conjunta Nros. IV-02/21 y XXVIII- 06/21, en Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), de la agente Elizabeth OLSEN (M.I. N° 16.841.862 - Clase 1964) quien

revista el cargo Asistente Social «A» – Código 4-014 - Clase II -Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la Ley I N° 74, del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación Administrativa- Subsecretaría de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. Conj. N° XXIII-18 MAGyC y
XV-26 AVP**

09-03-21

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente CEA, Pedro Mauricio (D.N.I N° 30.190.847 - Clase 1983), quien revista en el cargo Encargado de Medios Categoría 9 - Agrupamiento Personal - Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo CAM LA HOYA, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a la Administración de Vialidad Provincial, Zona Noroeste (Esquel) desde el día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente, al área de personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MORENIZACIÓN DEL ESTADO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N° VII-02 SGPyME y
XIII-130 ME**

09-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado por la agente María Elena SOTO (D.N.I. N° 21.389.399 - Clase 1970), quien revista en el cargo Servicio 1 - 004 - IV Agrupa-

miento Personal de Servicio – Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, en orden al periodo comprendido desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la agente María Elena SOTO (D.N.I N° 21.389.399 – Clase 1970), quien revista en el cargo Servicio 1 - 004 - IV Agrupamiento Personal de Servicio- Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Educación.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 246/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.571/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 - FF 113, 476 – PLAN NACER - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer;

Que con fecha 18 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018, SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 113, 476 - Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVE-

CIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 914.242,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 247/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: La Actuación N° 1.697/2018 – T.C. caratulado: Tribunal de Cuentas «S/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales (Ref. Act. N° 1634/16 TC) – 100 Conexiones Domiciliarias de Gas - Comuna Rural de Gan Gan»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 22 obra Dictamen N° 180/20 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que con fecha 4 de diciembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 145/20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 108/2018 del Expte. N° 33298/14 Comuna Rural de Gan Gan.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19° de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por la presente Actuación.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PESOS: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 413.365,43), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 108/2018 TC correspondiente a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias, en la que se imputaron los gastos ocasionados para Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales – 100 Conexiones Domiciliarias de Gas, en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2014, de la Comuna Rural de Gan Gan, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS

TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTAY CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 413.365,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Agréguese copia del presente al Expte. Nº 33298/14 T.C.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 248/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 38243/2018-TC caratulado: «S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y EL CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA OBRA: COMPRA y COLOCACION DE CESPED SINTETICO CANCHA DE FUTBOL 11 ETAPA 2º (Expediente Nº 3633/16-MIPYSP) AP. EC.», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo de fecha 21/09/2016 al Club Atlético Defensores de la Ribera de la Ciudad de Rawson, por la suma de \$ 1.600.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Mil Con 00/100),

Que con fecha 30 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía Nº 13º de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 105/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen Nº /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 1.600.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Atlético Defensores de la Ribera de la Ciudad de Rawson - Presidente: Señor Tomas Carlos Oliver), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 13º y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía Nº 13º procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 249/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 38246/2018-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y ASOCIACION BULGARA KIRIL y METODIL OBRA: FINALIZACION DEL EDIFICIO (Expediente Nº 2891/16 MIPYSP), Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo de fecha 03/04/2016 a la Asociación Búlgara Kiril y Metodil de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100),

Que con fecha 27 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía Nº 13º de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 103/2020-»F.3" Subsidios, previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen Nº /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Asociación Búlgara Kiril y Metodil de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Presidente: Señora Tzenka Guenova DNI Nº 13.908.467), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 13º y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía Nº 13º procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 250/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 39371/2019-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO RESOLUCION N° 24/19-CHDSEM, Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 24/2019-P CHDSEM de fecha 11/02/2019, al Club Náutico Atlántico Sud de la Ciudad de Puerto Madryn, por la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100),

Que con fecha 02 de Diciembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 108/2020-»F.13° Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución N° 24/2019-P CHDSEM por la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Náutico Atlántico Sud de la Ciudad de Puerto Madryn - Presidente: Señor Fernando Claudio Terraza DNI N° 16.434.994), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 251/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 36751/2017-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO RESOLUCION N° 318/16- IAS AP. EC.», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han pre-

sentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 318/2016-IAS de fecha 23/08/2016 a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, por la suma de \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Con 00/100),

Que con fecha 27 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 102/2020-»F.13° Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución N° 318/2016-IAS por la suma de \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta - Presidente: Señor Walter Oscar Nonquepan DNI N° 17.406.866), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 36803/2017-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO DECRETO 997/16-PEP AP. EC», Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Decreto Provincial N° 997/2016-PEP de fecha 04/07/2016 a la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut - CICECH, por la suma de \$ 4.174.000.- (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Con 00/100),

Que con fecha 26 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 101/2020-»F.3° Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante,

te, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Decreto Provincial N° 997/2016-PEP por la suma de \$ 4.174.000.- (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut - Presidente: Señor Rubén Villagra DNI N° 7.821.990), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 253/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 36724/2017-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO RESOLUCION N° 533/16-CHDSEM AP. EC., Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 533/2016-CHDSEM de fecha 08/11/2016 al Club Atlético Jorge Newbery de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil Con 00/100),

Que con fecha 26 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 100/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Sub-

sidio otorgado por la Resolución N° 500/2016-CHDSEM por la suma de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Atlético Jorge Newbery de la Ciudad de Comodoro Rivadavia- Presidente: Señor Pedro Osvaldo Nieva DNI N° 12.879.896), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Ante mi: Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 38240/2018/-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CLUB ATLETICO FLORENTINO AMEGHINO OBRA: COMPRA Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTETICO PARA CANCHA DE FUTBOL (Expediente N° 3656/16 MIPYSP), Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo al Club Atlético Florentino Ameghino de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de \$ 3.100.000.- (Pesos Tres Millones Cien Mil Con 00/100),

Que con fecha 26 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 99/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 3.100.000.- (Pesos Tres Millones Cien Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Atlético Florentino Ameghino de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Presidente: Señor Ángel Cayetano

Capurro DNI N° 14.075.297), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Ante mi: Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 38893/2019-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS OBRA: REFACCIÓN DE BUTACAS TEATRO VERDI 2º ETAPA (Expediente N° 3069/16-MIPYSP), Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo de fecha 11/03/2016 a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de la Ciudad de Trelew, por la suma de \$ 770.490.- (Pesos Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa Con 00/100),

Que con fecha 30 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 104/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 770.490.- (Pesos Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa Con 00/100) presentada por los Responsables (Asociación Italiana de Socorros Mutuos de la Ciudad de Trelew - Presidente: Señor Rómulo Mario Liberatti DNI N° 7.306.811), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 256/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38151/2018 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS J.20 SAF 27 FF 111,366 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 04 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019 – Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentadas por los responsables por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.770.915,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veinte,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38174/2018, caratulado «S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 78 FF 370 HOSPITAL RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 78 - Fuente de Financiamiento 370 - Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino – SAF 78 – Fte. Fto. 370 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VIENTIOCHO CENTAVOS (\$ 126.684,28).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/210.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre dos mil veinte reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.495/17, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 correspondiente a los meses Enero a Diciembre año 2018;

Que con fecha 10 de diciembre de 2020, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 correspondiente a los meses de Enero a Diciembre año 2018, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 23/100 (\$ 1.261.124,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 259/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38173/2018, caratulado «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 78 FF 370, 476 HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476 – Hospital Rural de Las Plumas;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 del Hospital Rural de Las Plumas – SAF 78 – FF. 370 y 476 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto

de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$157.089,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38175/2018, caratulado «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 78 FF 370, 476 HOSPITAL RURAL DE GAIMAN EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 - Hospital Rural de Gaiman;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 del Hospital Rural de Gaiman - SAF 78 - FF. 370 y 476 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.428.602,04).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTILLO FELIPE ALFONSO en los autos caratulados «CASTILLO FELIPE ALFONSO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000472/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 25 de febrero de 2021.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. el Señor Juez de del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto. Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Laurentino AGUERO en autos caratulados: «AGÜERO, Laurentino S/Sucesión ab-intestato» (Expediente N° 52 - Año 2021) para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, Marzo 05 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, MARÍA LAURA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, MARÍA LAURA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001691/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ARROYO, María Regina S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 36/2021)», Declara abierto el juicio sucesorio de MARIA REGINA ARROYO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 02 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELTRAN, MARIO ALBERTO, DNI 3.458.204 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BELTRAN, MARIO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001246/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» / «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por CIDES, ELIS Y INOSTROZA ROSA ALICIA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIDES, ELIS Y INOSTROZA ROSA ALICIA S/ sucesión ab-intestato (Expte. 001683/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia diciembre 16 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ AGUSTINA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ AGUSTINA ALICIA s/ Sucesión abintestato (Expte. N° 1817/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado en la Materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados. «TIDONA LEONARDO OSCAR S/Sucesión Ab Intestato» (Exp. 41/2021), ordena la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO OSCAR TIDONA DNI 5.466.636 para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 02 marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «VILLAGRA,

MARCOS ANDRES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTE. 474 AÑO 2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 02 de diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATUE, DIEGO GABRIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ATUE, DIEGO GABRIEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000062/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELCASTRO, ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELCASTRO, ERNESTO s / Sucesión ab intestato (Expte. 001726/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORIS, HECTOR ESTEBAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BORIS, HECTOR ESTEBAN S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001956/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RADOVIC, D.N.I. 7.324.442 y MARTA NELLY BLANCO BRID, D.N.I. 2.314.857 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RADOVIC, JORGE y BLANCO BRID, MARTA NELLY S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000210/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2020.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA YOUNG, D.N.I. 5.207.917 y por NYLDA EMILSE ROBLEDO, D.N.I. 3.184.664 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «YOUNG, JOSE MARIA y ROBLEDO, NYLDA EMILSE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000145/2020) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 20 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSALES, CARLOS OSCAR, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ROSALES, CARLOS OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 000006/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ, RAMONA DNI 1.748.934, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «GOMEZ, RAMONA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 56 - Año: 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del CPCC, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, MARZO 09 DE 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del Sr. ANGELA RIVERA, en los autos caratulados: «RIVERA, ANGELA S/ Sucesión ab-

intestato», Expte. 107/2021, publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial.

SARMIENTO, Chubut, 25 de Febrero de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 18-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del Sr. DOUGLAS CARLOS DICKASON, en los autos caratulados: «DICKASON, DOUGLAS CARLOS S/Sucesión ab- intestato», Expte. nro. 05/21, publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial.

SARMIENTO, Chubut, 25 de Febrero de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ MAIDANA RICARDO BENITO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ MAIDANA RICARDO BENITO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000006/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ALBERTO REIGADA Y ANA MARIA PALMAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REIGADA, HORACIO ALBERTO

Y PALMAS ANA MARIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001737/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «GIACONE, RAÚL AGUSTÍN S/Sucesión ab-intestato. Expte. 76, Año 2021 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAÚLAGUSTÍN GIACONE para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P:C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 09 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TRES DÍA a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO AMARILLA D.N.I. N° 17.184.412.- para que se presenten en autos: «AMARILLA, JULIO ARGENTINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 750/2020). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 09 de marzo de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a herederos y acreedores de don MA-

NUEL SIXTO CASIANO, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: «CASIANO MANUEL SIXTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 054 Año: 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 08 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILABERT, ANGELA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VLK, ERNESTO ANIBAL S/ SUCESIÓN» y su acumulado: «GILABERT, ANGELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000092/2021" Expte. N° 479/2013. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaría

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: « BARRIENTOS GUZMAN, NORBERTO S / Sucesión ab-intestato (Expte. 71/2021)», Declara abierto el juicio sucesorio de NORBERTO GUZMÁN BARRIENTOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P:C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P:C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ROSA ESTER QUINTANA, en los autos caratulados «QUINTANA, ROSA ESTER S / Sucesión ab-intestato (536/2020), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. , para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Dado en Puerto Madryn, a los 01 días del mes de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: «CARRIQUEO, GRACIELA NOEMÍ S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte 000021- Año 2021), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante GRACIELA NOEMÍ CARRIQUEO, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 01 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROMBYS NOEMÍ CRISTINA y de BRIZUELA PEDRO LORENZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROMBYS NOEMÍ CRISTINA y BRIZUELA PEDRO LORENZO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000069/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 10 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos Caratulados: «TIRADO, NANCY DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.74 Año 2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. TIRADO, NANCY DEL CARMEN para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn 09 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA TERESA MARIA en los autos caratulados «GARCIA TERESA MARIA S / Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000037/2021), mediante edictos que se Publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, marzo 08 de 2021.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: « FERNANDEZ RAQUEL ANTONIA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1894/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEONE ROBERTO JUAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANSILLA MARIA Y LEONE ROBERTO JUAN S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 001395/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, febrero 23 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda Alvear N° 505 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA, Secretaría a mí cargo, cita al señor José Silvio LOPEZ, en los autos caratulados: «QUINTANA, CRISTIAN RODRIGO C/ LOPEZ, JOSÉ SILVIO S/. Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. N° 212/2019) para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, se presente a estar a derecho y a notificarse de la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor oficial.-

Publíquese por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de los de mayor circulación de la zona.

Esquel, Chubut 15 de diciembre de 2020.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-03-21 V: 22-03-21

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados «Electrificadora del Valle S.A. s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial» Expte. 13916/2020 la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., con domicilio en Lavalle 1290, piso 1º, oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-66195744-8. De conformidad con lo previsto por los arts. 27, 74 y 75 de la ley 24.522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días

posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el artículo 73 de la ley 24.522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia de Chubut. Buenos Aires, 9 de marzo de 2021. Firmado: Federico A. Güerri JUEZ -

RAFAEL TREBINO FIGUEROA
Secretario

I: 18-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. María Andrea GAGO, en los autos caratulados «PAILLACURA, SARA ESTHER y otros c/ Provincia del Chubut s/ Daños y Perjuicios» (Expte. 000182/2015, notifica a los condenados, Sres. Luis Américo MOGGIANO (DNI N° 28.637.495) y Martín Arturo Diosquez (DNI N° 17.779.241) mediante edictos que se publicaran por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut»- debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y Resolución S.I.C.y M. N° 906/98) la renuncia al patrocinio letrado efectuado por el Dr. Juan Leonardo Cheuqueman a fs. 543 y la Sentencia Definitiva N° 004/20 de fecha 17/02/20, que en su parte resolutive pertinente expresa «...lew, Chubut, febrero 17 de 2020.- VISTOS: (...) RESULTATA: (...) y CONSIDERANDO: (...) FALLO: l./.- HACIENDO lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios promovida por la Sra Esther Paillacura (DNI N° 29.692.378), María Magdalena Paillacura (DNI 32.650.118, Ángel David Paillacura (DNI 38.801.393), Tamara Belén Paillacura (DNI 38.784.356) y Alejandro Adilio Paillacura (DNI 33.345.440), en contra de Cristian Alejandro Soto (DNI 28.870.087), Martín Arturo Diosquez (DNI 17.779.241), Luis Américo Moggiano (DNI 28.637.495), Walter Alejandro Acuña (DNI 25.442.201), Juan Carlos Camino (DNI 26.680.510), y la Provincia del Chubut. En consecuencia, estos últimos deberán abonar, en el término de diez días de consentida o ejecutoriada la presente, a Sara Esther Paillacura, María Magdalena Paillacura, Alejandro Adilio Paillacura, Ángel David Paillacura, la suma de pesos diez mil (\$10.000) a cada uno, y a Tamara Belén Paillacura, la de quince mil (\$15.000), con más sus intereses calculados en la forma establecida en el considerando respectivo. Las costas, con los alcances determinados en el art. 730, último párrafo, del CCyC, serán distribuidas, en un 40 % a los actores, Sara Esther Paillacura, María Magdalena Paillacura, Ángel David Paillacura, Tamara

Belén Paillacura y Alejandro Adilio Paillacura, y en el 60% restante a los demandados; mientras que la señora Norma Chingoleo, deberá soportar las generadas por el reclamo que se desestima (conf. Arts. 69 y 72 del CPCC). A cuyo fin, regulo los honorarios del SR. Defensor Oficial Néstor Rapiman, apoderado de los actores, en el 14% con más el 40% de dicho porcentual por mandato; los del Dr. Juan Leonardo Cheuqueman, por su actuación como patrocinante de los demandados hasta su renuncia (fs. 538/543), en el 7% los de la perito Psicóloga Lic. Lidia B. Carrizo, en el 3% no correspondiendo fijar a los del Dr. Diego Fernando Rodríguez, por haber resultado inoficiosa su actuación. Para todos los nombrados, del monto que en definitiva resulte del proceso, con más el IVA, de tratarse de responsables inscriptos (conf. arts. 1,5,6,8,9,10,18,36,38,46,60 y ccts. Del arancel, leyes 23349 y 23871 y Resol. Gral. D.G.I 4214/96) II.- RECHANZADO en todas sus partes la demanda entablada por Norma Beatriz Chingoleo (DNI 18.636.620) en contra de Cristian Alejandro Soto (DNI 28.870.087), Martín Arturo Diosque (DNI N° 17.779.241), Luis Américo Moggiano (DNI 28.637.495), Walter Alejandro Acuña (DNI 25.442.201), Juan Carlos Camino (DNI 26.680.510), y la Provincia del Chubut, con costas a la actora vencida. A cuyo fin, regulo los honorarios de su letrado apoderado, Sr. Defensor Oficial Néstor Rapiman, en el 7% con más el 40% de dicho porcentual por mandato, mientras que los del letrado patrocinante de los demandados, Dr. Juan Leonardo Cheuqueman, se fija en el 12% y para todos los nombrados, del monto que en definitiva resulte del proceso, sin perjuicio de su oportuna readecuación en caso de que el resultado así calculado no alcance al mínimo previsto por el arancel, con más el IVA., si correspondiere inscriptos (conf. arts. 5,6,7,9,18,36,38,46, y ccts. Del arancel, leyes 23349 y 23871 y Resol. Gral. D.G.I 4214/96) III.- REGISTRESE, notifíquese la presente por Secretaría y oportunamente, ARCHIVESE las actuaciones» Firma Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL-JUEZ «Registrada bajo el número 0004 del año 2020 del libro de SENTENCIAS DEFINITIVAS» Firmado Dra. María TAME.

Trelew, Chubut 04 de marzo de 2021.-

GAGO MARIAANDREA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 18-03-21

INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A RENOVACION DE DIRECTORIO

POR 1 DIA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 08/10/2020, el Directorio de Industrias Químicas del Sur SA., ha quedado constituido por un periodo de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente Laudonio Daniel Alberto DNI 14.270.471 con domicilio en Juan B. Justo 572 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y Director Suplente Foresio Flavio Fabián, DNI 21.120.693 con domicilio en

calle Leandro N. Alem 556 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-03-21

«LUCANIA S.R.L.» MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

Por disposición de Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Número 266 de fecha 26/10/2020, pasada al Folio 684, ante la Escribana Viviana Trinidad PAREDES. Adscripta del Reg. 56 del Chubut, la firma «LUCANIA S.R.L.» CUIT 30-69197907-1, con domicilio en Moreno 678 de la ciudad de Com. Riv. Ha resuelto ampliar el objeto social incluido en la cláusula Tercera del Estatuto Social; el que queda de la siguiente forma: «TERCERA: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio de hotelería, restaurante, alojamiento, confitería, servicios de lunch, cafetería; organización de eventos especiales, relacionados con promociones, campañas publicitarias, cursos de toda índole, espectáculos; prestación de todo tipo de servicio destinado a actividades culturales, deportivas, gimnásticas, educativas, artísticas y otras.- Realización, producción, representación y contratación de eventos deportivos, sociales, culturales, políticos y artísticos nacionales e internacionales, Servicios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero, organización de viajes, excursiones, cruceros, giras, individuales, grupales o colectivos o de cualquier índole, intermediación, en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo.- Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no, contratar o, subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje.- Dictado de cursos y seminarios de capacitación en cualquier rubro y materia, especialmente de hotelería y turismo.- Ejercicio de, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general., Prestación, de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico; importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto., Otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales de personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, cons-

tituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Conceder créditos para financiar con la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edificaciones, hidráulicas, estudio de cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal. INMOBILIARIA: Construcción, compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de terceros. PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA: Realización de actividades relacionadas con prestación de servicios de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques, industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas, viviendas, locales comerciales, e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales.- PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: Vigilancia y protección de personas y/o bienes; seguridad y vigilancia interior y perimétrica de establecimientos comerciales, bancarios, deportivos, eventos, espectáculos, certámenes o convenciones, complejos de vivienda, barrios cerrados, country clubs, mercadería en tránsito; protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente; depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial; transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad; instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su

comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos; planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad; prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo.- EXPLOTACION RURAL y AGROPECUARIAS: la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales su explotación en los tramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, en general; como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura; cría, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; cría de animales cuyos cueros se destinen a peletería, explotaciones frutihortícolas; procesamiento, industrialización y comercialización, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Explotación de Bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación; recuperación de tierras áridas y semiáridas. COMERCIALES: Compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semielaboradas, individualizadas o no, insumos, repuestos, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con el objeto social, así como importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto; así como también ganado, sus derivados y material genético.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-03-21

«CHALIA S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General De la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Número 309 de fecha 16/12/2020, pasada al Folio 801, ante la Escribana Viviana Andrea TORRACA, Titular del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «CHALIA S.R.L.» cuyos socios son Osvaldo Manuel DE SOUSA, argentino, DNI-20.843.089, CUIT 20-20843089-1, nacido el 12/3/1969, divorciado, empresario; y la señora Flavia Soledad DE SOUSA ROSA, argentina, DNI 26.120.544, CUIL 27-26126544-6, nacida el 16/12/1977, soltera, Despachante de Aeronaves;

ambos con domicilio real en Avenida Canadá 2393, Barrio Roca, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- DOMICILIO: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: calle 23 de Febrero y Ruta 26 de esta la ciudad de Comodoro Rivadavia.- DURACION: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: EXPLOTACION RURAL: la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los tramos de la agricultura, ganadería, arboricultura; como como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo: explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Explotación de Bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación; recuperación de tierras áridas y semiáridas.- AGROPECUARIAS: mediante la explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general, cría y engorde de haciendas, cría de animales cuyos cueros se destinen a peletería, explotaciones frutihortícolas; procesamiento, industrialización y comercialización.- COMERCIALES: mediante la compra-venta, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semielaboradas, individualizadas o no, insumos, repuestos, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con el objeto social.- EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) representado en OCHOCIENTAS (800) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por las socias en las siguientes proporciones: 1.- Osvaldo Manuel DE SOUSA, suscribe la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas, representativas de un capital de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00); y 2.- Flavia Soledad DE SOUSA ROSA, suscribe la cantidad de trescientas veinte cuotas, representativas de un capital de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinto, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad

o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- GERENTE: Osvaldo Manuel Sousa y/o Flavia de Sousa Rosa, indistintamente.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-03-21

AMOBLARTE S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 166 de fecha 22 de Julio de 2020, pasada al Folio 464 del Protocolo del Registro Notarial 56 del Chubut, se instrumentó cesión de cuotas sociales de la firma AMOBLARTE S.R.L.» CUIT 30-71135238-0.- Oscar GARCIA argentino, DNI 12.040.545, CUIL 20-12040545-5, nacido el 22/03/1956, comerciante, domicilio en Pasaje Domingo Miranda N° 3 «A», Centro de esta ciudad; y Alan Gonzalo GARCIA argentino, DNI 33.619.527, CUIL N° 20-33619527-7, nacido el 29/12/1988 soltero, domicilio en Gustavo Binder N° 1998 Rada Tilly, Chubut, ceden, venden y transfieren a favor del señor Franco Antonio GARCIA, argentino, DNI 31.230.919, CUIL 20-31230919-0, nacido el 12/12/1984, soltero, empleado, domicilio en Mendoza N° 375, Barrio 9 de Julio esta ciudad; parte de sus cuotas partes de interés; a saber: A) el señor Oscar García, le cede la cantidad de quinientas setenta y tres (573), de valor nominal cada una de Pesos Mil (\$1000) representativas de un capital de Pesos quinientos setenta y tres mil (\$573.000), equivalente al cuarenta por ciento (30 %) del Capital Social; y B) el señor Alan Gonzalo García, le cede a su hermano, cantidad de ciento noventa y un (191), de valor nominal cada una de Pesos Mil (\$1000) representativas de un capital de Pesos ciento noventa y un mil (\$191.000), equivalente al diez por ciento (10 %) del Capital Social.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL de la siguiente manera: Alan

Gonzalo GARCIA, suscribe la cantidad de 764, representativas de un capital de \$764.000,00; Franco Antonio GARCIA, suscribe 764, representativas de un capital de \$764.000,00; y Oscar GARCIA, suscribe 382, representativas de un capital de \$382.000; quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.910.000,00).- El señor Oscar GARCIA renuncia al cargo de Gerente de la firma, la que es aprobada por los socios.- Los Señores Alan Gonzalo García y Franco Antonio García en el carácter de socios restantes acuerdan que el número de socios gerentes continúe siendo UNO:

Designándose GERENTE al señor Alan Gonzalo GARCÍA.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-03-21

**«SERVICIOS GASTRONOMICOS INTEGRALES DE
LA PATAGONIA S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Número 47 de fecha 08/02/2021, pasada al Folio 83, ante la Escribana Viviana Trinidad PAREDES, Adscripta del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad Denominada «SERVICIOS GASTRONOMICOS INTEGRALES DE LA PATAGONIA S.R.L.», cuyos socios son Sonia Silvina BARRIONUEVO, argentina, DNI 27.841.804, CUIL 27-27841804-4, nacida el 27/01/1980, con domicilio en Teniente Levalle 740, Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, soltera, contadora; Marcelino Jesús MIDU, argentino, DNI 22.632.725, CUIL 20-22632725-9, nacido el 14/07/1972, con domicilio en Clarín 278, 2 «B», Barrio Roca, Comodoro Rivadavia, soltero, contador; José María REY, argentino, DNI 29.007.009, CUIL 20-29007009-1, nacido el 19/07/1981, con domicilio en Teniente Levalle 740, Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, soltero, empleado.- DOMICILIO: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: Calle Clarín 278, piso 2, departamento «B», de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- DURACION: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS GASTRONOMICOS: todo tipo de servicios gastronómicos, realizando en consecuencia todo tipo de actividades, estudios, proyectos, cotizaciones de

los mismos, referentes a la gastronomía, ya sea en eventos públicos o privados.- Prestar servicios afines a la gastronomía, incluyendo la organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, contratación de espectáculos, proveyendo servicios integrales relacionados, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, ambientación y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate.- COMERCIALES, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Podrá asimismo dedicarse a la fabricación, elaboración, compraventa, importación y/o exportación de toda clase de productos de alimentación, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; máquinas de café, y cualquier otro artículo y accesorio vinculado a la gastronomía, incluyendo bienes, mercaderías, productos, materias primas, insumos, repuestos, maquinarias, equipos e instalaciones destinados a la explotación de la gastronomía y sus servicios, fueren ellos en inmuebles propios pertenecientes a la sociedad o arrendados a terceros, y/o cualquier otra actividad y/u operación comercial conexas a dicha especialidad, ya que podrá ejercer toda actividad de lícito comercio relacionada con su principal objeto societario, la gastronomía, elaboración y comercialización de alimentos.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Representado en DOSCIENTAS (200) CUOTAS de pesos MIL (\$1000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por las socios en las siguientes proporciones: 1.- Marcelino Jesús MIDU, suscribe la cantidad de cien cuotas, representativas de un capital de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00); 2.- Sonia Silvina BARRIONUEVO, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas, representativas de un capital de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00); y 3.- José María REY, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas, representativas de un capital de CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuacio-

nes ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia. GERENTE: Marcelino Jesús MIDU.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de mayo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-03-21

MIRAFLEX S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: Los Socios: HERRERA, Cesar Vicente, argentino, nacido el 27/02/1962, de 57 años de edad, titular de DNI 14.835.482, CUIT 20-14835482-1, divorciado, Contador Público, domiciliado en calle San Martín N° 1732, Dpto. 1, B° Loma de esta ciudad, y DELFINO, Diego Martín, argentino, 05/01/1973, de 47 años, titular de DNI 23.017.292, CUIT 20-23017292-8, divorciado, Contador Público, domiciliado en calle Francia N° 929, 3ro. «B», y mediante acuerdo privado de 10/09/2020, convienen la constitución: DENOMINACIÓN «MIRAFLEX S.R.L.», tendrá su domicilio legal y administrativo en Francia N° 929, 3er. «B», B° Centro, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: La sociedad se constituye por el término de 60 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: a) Construcción - Inmobiliaria: Proyecto, ejecución, y administración de obras civiles, estructuras y cualquier otro material, viviendas, urbanizaciones, edificios en propiedad horizontal, obras portuarias, hidráulicas, redes sanitarias, eléctricas, viales y refacciones o demoliciones de obras enumeradas, saneamiento y/o forestación y/o recuperación de áreas, vinculada a empresa sean estas públicas y/o privadas; edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, y en general obras del ramo ingeniería y arquitectura b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de hormigón, elementos premoldeados construcciones metalúrgicas y demás elementos afines a la construcción. c) Transporte: transporte de materiales afines a la construcción y todo tipo de sustancias líquidas, sólidas y gaseosas propias y/o de terceros; d) Comercial: intermediación en la compra-venta, leasing, alquileres e instrumentación de fideicomisos privados y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al

mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios; e) Accesorias: todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente;. f) Prestación de Servicios: consultoría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales y/o insumos de las actividades antes enunciadas. g) Financieras: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en funcionamiento de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibida las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Constituir toda clase de Fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actual como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. h) Mandataria: Ejercer todo tipo de mandatos, realización de mutuos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios y consignaciones, etc ., i) Importación y Exportación: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), representado por UN MIL (1.000) cuotas parte de Pesos Cien (\$100,00-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) César Vicente HERRERA suscribe el CINCUENTA (50%) es decir la cantidad de QUINIEN-TAS (500) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y b) Diego Martín DELFINO suscribe el CIN-CUENTA (50%) es decir la cantidad de QUINIEN-TAS (500) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, que puede ser socio o no. Designar como socio gerente a DELFINO, DIEGO MARTÍN Y HERRERA, CESAR VICEN-

TE. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: al 31 de Agosto de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-03-21

**PEMBROKE LAB CENTRE S.R.L. MODIFICACIÓN
CONTRATO SOCIAL -
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Fecha de instrumento: 06/03/19 y 01/02/2021.

Pembroke lab Centre srl, modifica la cláusula SEXTA de su contrato constitutivo que queda redactada como sigue: SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/n designado/s en la primer reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñaran sus funciones por el plazo de duración de la sociedad o hasta tanto una nueva reunión de socios decida lo contrario. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso en aquellos para los cuales se requieren poderes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Órgano de Administración: GERENTE: Nelson Omar FARA

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-03-21

**SECRETARÍA DE PESCA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Sr. MANRIQUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO
PASTOR LIMA y C. SAYHUEQUE
RAWSON - 9103 – CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y de más efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 1225/20-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. B/P NATANAEL I (Mat.02965)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Descargas, Partes de Pesca y Guías de Tránsito, suministradas por la Dirección de Control y Fiscalización, de donde se desprende que los días 10 y 16 de Diciembre del 2020 la Embarcación NATANAEL I (02965), arribó a

Puerto Rawson con pescado a granel. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente, para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o allanarse a la imputación, en virtud de que se le imputa la infracción al artículo 2° de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, artículo 21° de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se comunica que en caso de corresponder, el monto de multa a aplicar será de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 498.811.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON (CHUBUT), 02 DE FEBRERO DE 2021.-

P: 18-03-21

**SECRETARÍA DE PESCA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

JURADO, NANCY NOEMI
MUSTER N° 673 (Playa Unión)

RAWSON - 9103 – CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 1263/20-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. B/P EL FOCO (MAT. 03099)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Informe suministrado por la Dirección de Control y Fiscalización de esta Secretaría, de donde se desprende que el día 17 de Diciembre del 2020 la embarcación EL FOCO (MAT. 03099), arribó a Puerto Rawson con pescado a granel en la cantidad aproximada de 80 cajones, siendo secuestrados preventivamente por personal de esta Secretaría. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o allanarse a la imputación (Art. 50° Ley IX N°75), en virtud de que se le imputa la infracción al Art.2° de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21° de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/00 (\$ 250.974,40.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley IX N° 75 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON (CHUBUT), 12 DE FEBRERO DE 2021.-

P: 18-03-21

**SECRETARÍA DE PESCA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Sr. DOMINGUEZ, JULIO CESAR
JOSE CORONEL512 (Playa Unión)
RAWSON - 9103 – CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 1272-SP-2020 caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. s/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. B/P CARLILLO (Mat.03131)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca - Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Informe del Departamento Monitoreo Satelital de esta Secretaría, de donde se desprende que los días 12 y 13 de Diciembre del 2020 la embarcación CARLILLO (Mat.03131), habría realizado actividad de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut en horario vedado para tal actividad. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente, para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho, en virtud de que se le imputa la infracción al Artículo 1° de la Resolución N° 003/2017-SP, Artículo 18° Inc. c-d-e de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON (CHUBUT), 18 DE FEBRERO DE 2021.-

P: 18-03-21

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

«La Asociación Civil sin fines de lucro **Círculo de Ajedrez «Rawson»**, personería jurídica N° 3134 de la Inspección General de Justicia, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA., a realizarse el día 21 de abril del 2021, a las 22:00 horas, en su sede social sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2019, y el 31 de diciembre del 2020.

2. Designación de dos asociados para la firma del acta.

Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 1.

CLAUDIO P. PAOLINI
Presidente

I: 17-03-21 V: 19-03-21

«CONSORCIO 5 DE OCTUBRE»

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octubre» llama a Asamblea Extraordinaria para el día 29 del corriente mes a las 18 Hs., en salón multiuso de Vialidad Nacional sito en Campamento N° 1 Sub-depósito ubicado sobre Ruta Nacional N° 25 contiguo al puente del intercambiador Ruta Nacional N° 25 y Ruta Nacional N° 3 con el objeto de tratar los siguientes puntos:

*Cerrar lista de Consorcionistas debidamente acreditados.

*Comunicar las gestiones realizadas por el Asesor Legal.

*Establecer el compromiso de los Consorcionistas para abonar los montos establecidos para cancelación de la deuda.

*Establecer una cuota societaria mensual a efectos de reacondicionar el predio.

*Establecer fecha para el llamado a elecciones para una nueva Comisión Directiva.

HUGO ANTONIO PRIETO
Tesorero

PAOLASINI ANA MARIA
Secretaria

I: 17-03-21 V: 19-03-21

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios de **The Paradise srl** a la Reunión General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2021 a las 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social Av de las Ballenas s/n de Puerto Pirámide a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firma del acta
2) Razones de la convocatoria fuera de término
3) Tratamiento de los Estados Contables de los Ejercicios Cerrados el 31 de Enero 2017, 31 de Enero 2019 31 de Enero de 2020.-

4) Consideración de lo resuelto el 31 de Mayo de 2018 Acta foja 32.-

5) Consideración de la Gestión de la Gerencia, Desafectación de Rodados Reconocimiento de Deudas
6) Tratamiento de Aumento de Capital para Afrontar financiamiento y Obras a Realizar

7) Designación de integrantes de la Gerencia.-

EDUARDO WILLIAMS
Gerente

I: 15-03-21 V: 19-03-21

**ACTA DE DIRECTORIO
01-02-2021**

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 01 días del mes de febrero de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Designación de nuevos directores y distribución de cargos entre los directores.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa. Presidente.

Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO M DE SOUSA
Presidente

I: 16-03-21 V: 22-03-21

**INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Sociedad «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» Convoca a sus accionistas el día 26 de marzo 2021, a una Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Antártida Argentina N° 586, Esquel, Provincia del Chubut, a las 19 hs en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos (2) accionistas para la fir-

ma del acta.

2.- Motivo del llamado fuera de término.

3.- Tratamiento de memoria y balance por ejercicio económico Nro. 40, cerrado al 31 de diciembre de 2019.

4.- Aprobación de la asignación de utilidades propuesto por el directorio.

5.- Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.

DR. LEONARDO FAEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

I: 16-03-21 V: 22-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 7/2021

Objeto: «Adquisición de materiales de canaliz de conexión para tablero y Centro de Transformación de Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 31 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 31/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-03-21 V: 18-03-21

**AVISO DE ACTO DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris»

Ubicación: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta (\$115.239.980,00) Valor Básico Enero de 2020

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$1.152.399,80)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa

ta (\$57.619.990,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut en horario administrativo y contra presentación de comprobante

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.-

I: 15-03-21 V: 21-03-21

**AVISO DE ACTO DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/20

OBRA: «Ampliación, Remodelación y Refacción Escuela Nivel Secundario N° 7702 en B° Don Bosco»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones noventa y tres mil trescientos treinta (\$15.938.230,00) Valor Básico Agosto de 2020

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con treinta centavos (\$159.382,30)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trece millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta (\$13.661.340,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut en horario administrativo y contra presentación de comprobante

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 12.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-03-21 V: 19-03-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2021

- Objeto: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS»
- Fecha de Apertura: martes 06 de abril de 2021 a las 10 (diez) horas.

- Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 06 de Abril de 2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)

- Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut (9103).

- Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Rivadavia N° 532- Rawson- Chubut (9103) TE: 0280-4486205- Int. 110. o solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o gfunes@juschubut.gov.ar

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

- Presupuesto Oficial: Pesos: Dos millones doscientos noventa mil ochocientos (\$ 2.290.800).

- Garantía de Oferta: (\$ 22.908)

I: 15-03-21 V: 19-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |